

# EL MERCADO COMUN EUROPEO

Antecedentes, Problemas y Realizaciones

GABRIEL FRANCO\*

El Mercado Común es un *laissez faire*  
que es necesario hacer

## 1. *Antecedentes*

Las crisis de la sociedad europea han ido acompañadas de proyectos para reorganizarla. La idea de que esa reorganización era la consecuencia necesaria de transformaciones profundas acaecidas en el seno de la misma, como consecuencia de cambios radicales en la manera y en los procedimientos de producir, es un fenómeno, en cierto modo, reciente.

El Conde de Saint Simon, a raíz de las guerras napoleónicas, se adelanta a su época, reclamando fórmulas inéditas ajustadas a problemas distintos. Creía que la Revolución francesa se había quedado a mitad del camino, destruyendo lo viejo; pero sin organizar nada nuevo. Era llegada la hora para los pueblos europeos de regular sus asuntos de interés general, antes de descender a la resolución de otros más particulares y exclusivos.

Las ideas de este precursor marchaban al encuentro de la corriente, y la fuerza del libre cambio y de la economía liberal era demasiado impetuosa para desviarla por otro cauce. Bastaba el juego espontáneo de sus fuerzas propulsoras para hacer posible el reajuste y establecer la unidad entre los pueblos, gracias a una cooperación libremente consentida y orientada por el interés económico.

Los progresos realizados por Europa en el campo de la economía en el transcurso del siglo XIX son tan evidentes que parecen justificar las excelencias de esa política, que culmina en el tratado franco in-

---

\* Profesor del Colegio de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico. Fue Catedrático de la Universidad de Salamanca y de la Universidad Autónoma de México. Ha publicado varios trabajos entre los que se cuentan *Principios de Hacienda Pública*, (Buenos Aires, 1957), y un estudio sobre Adam Smith, preliminar a su traducción de *La Riqueza de las Naciones*, publicada por el Fondo de Cultura Económica.

glés de 1860. Parte de la Europa occidental se transforma en el centro de un sistema, alrededor del cual giran otros cuerpos económicos de menor magnitud, pero imprescindibles para la buena marcha del mecanismo.

Esta política liberal comienza a resquebrajarse en 1880. Los pueblos situados en la periferia se sienten tributarios de los grandes países industriales y aspiran a elevar su tono de vida protegiendo las industrias incipientes.

Los prepotentes reconsideran las ventajas de un proteccionismo moderado. Francia revisa su tarifa en 1881; Alemania, movida más bien por razones fiscales, hace lo propio; y Rusia se aventura por camino aparte, reforzando exageradamente el arancel. Sólo Inglaterra, Bélgica y Holanda continúan fieles a los principios del libre comercio.

La elevación de los derechos de aduanas no interrumpe, sin embargo, el progreso económico y el aumento en el nivel de vida de los pueblos europeos. El libre movimiento de capitales y de personas, la estabilidad de las monedas, respaldadas por el patrón oro, aseguran la velocidad adquirida hasta 1914.

Esa fecha señala, sin duda, un impacto indeleble en el destino del viejo continente. La estructura del sistema se rompe y se debilita enormemente la interdependencia entre economías productoras de primeras materias y exportadoras de productos industriales.

Francia, con la ley ultraproteccionista de 1919, inicia una nueva etapa. Los restantes países adoptan la misma tesitura y los más recalcitrantes se incorporan después de 1930, con excepción de Suecia y Noruega, Bélgica, Holanda y Suiza. En 1932, Inglaterra abandona el libre cambio y poco después establece un sistema preferencial y de contingentes, aplicable a los dominios y a las colonias.

Con ser grave la parcelación económica creada por la subida exagerada de los aranceles, tales disposiciones representan un mal menor, cuando se comparan con el efecto lacerante de otras providencias. Las licencias de importación y exportación, los contingentes, los controles de cambio, los convenios bilaterales y otras reglamentaciones severas se convierten en el instrumento de este nuevo mercantilismo.

Los países extraeuropeos aprenden a cubrir las necesidades de artículos manufacturados menores en la propia casa y los protegen con derechos arancelarios elevados de la competencia europea. El tratado de Versalles, por si esto fuera poco, balcaniza aún más la estructura económica del viejo Continente, al crear nuevas nacionalidades, que han de recurrir a un proteccionismo exagerado para sobrevivir y contrarrestar la presión enorme de vecinos poderosos.

En una palabra, las guerras de 1914 y 1939 han socavado los fundamentos de la economía europea y es necesario arbitrar nuevas fórmu-

las acopladas a las nuevas condiciones. Las tradicionales no se compaginan con un orden distinto.

Los Estados Unidos, capitaneando a los países aliados, se convierten, después de la última guerra, en los paladines de una nueva política económica internacional, inspirada en un espíritu renovado de cooperación y libertad de comercio. Los acuerdos monetarios de Bretton Woods, concebidos en un marco de dimensiones muy amplias, son un primer paso en ese sentido.

Los objetivos principales de la política norteamericana giraban en torno a la eliminación de los obstáculos más acusados del comercio internacional en el período inmediatamente anterior a 1939; la discriminación y las restricciones cuantitativas.

La necesidad de atacar esos problemas en un plano de dimensiones mundiales fue ganando terreno y así nació la Comisión preparatoria para celebrar una conferencia internacional, que, después de unas cuantas reuniones, desembocó en la reunión de La Habana, en 1947, auspiciada por el Consejo Económico y Social de la Naciones Unidas.

Las dificultades de orden interno para ratificar las disposiciones de la carta de la Habana, firmada el 24 de marzo de 1948, por los representantes de 52 países, demostraron lo problemático de un acuerdo internacional en un terreno de abierta oposición de intereses y divergencias en la política económica de pueblos numerosos y diferentes en la estructura comercial, industrial y agrícola. Al mismo tiempo, que es posible alcanzar objetivos más limitados, pero importantes, cuando no falta tesón en el propósito de encontrar un plano de menor resistencia. El Acuerdo General sobre tarifas y comercio, firmado en Ginebra en 1947, confirma esta apreciación. El GATT puede considerarse como un convenio multilateral de reforma y reducción de tarifas de aduanas.

Admitiendo —aunque sólo sea en hipótesis— la posibilidad de arbitrar un compromiso más amplio en ese orden de cosas, hemos de reconocer que los problemas del viejo continente tienen otro alcance. La superación de las dificultades planteadas por sus economías concurrentes —pero compradoras y vendedoras en grandes proporciones en el área común— no es sino un aspecto del problema general de Europa. En el trasfondo se destaca una razón aún de más peso, relacionada con el problema ineludible de su existencia.

Winston Churchill, en un discurso pronunciado en Zurich, el 19 de septiembre de 1946, se expresó en esta forma: "Debemos crear un germen de Estados Unidos de Europa. ¿Por qué no puede existir una agrupación europea que confiera un sentido de patriotismo más amplio y de ciudadanía común a los pueblos de este poderoso Continente?" El gran estadista consideraba condición indispensable de la unión eu-

ropea la inteligencia entre Francia y Alemania. Un viraje significativo en la política tradicional inglesa del *balance of power*; por lo menos en teoría.

En 1948, y auspiciado por Churchill, se constituye en La Haya el Movimiento Europeo, de donde sale el Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, y luego, el Comité de Acción para una Autoridad Política Supernacional. Mas el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa y del proyecto de Constitución, elaborado por la asamblea *ad hoc*, cancelan por el momento esas esperanzas.

El plan Marshall fue un llamamiento a la acción mancomunada para resolver problemas urgentes creados por la guerra. Estaba respaldado por la promesa de una ayuda altamente generosa, extensiva no sólo a los aliados, sino también a los enemigos de ayer y a los adversarios potenciales de mañana.

La carta constitutiva de la Organización Europea de Cooperación Económica (1948) fue el resultado de la Conferencia de París, en la cual participaron 17 países europeos. La Unión de Pagos, fundada en 1950, es el instrumento complementario en el área monetaria.

Luego, en el plan Schuman, encontramos por primera vez una autoridad de orden superior encargada de dirigir la política del carbón y del acero de los seis países comprometidos en esa comunidad.

La negativa, por parte de la Asamblea Nacional francesa, a ratificar el tratado de la comunidad europea de defensa no desanimó a los pequeños pueblos del Benelux, campeones de la integración *a outrance*. Presentaron entonces a las otras naciones agrupados en la CECA dos clases de propuestas: una de integración por sectores de la actividad económica, y otra, el bosquejo de un plan encaminado a la creación de un mercado común.

El Consejo de Ministros de la CECA se hizo cargo de ambas propuestas y encomendó a un comité de expertos, presidido por Spaak, la redacción de un proyecto de unión aduanera.

Un año más tarde, y después de una serie de reuniones laboriosas en las que participan el comité de expertos y, en última instancia, los jefes de gobierno, se firma el tratado de Roma, el día 25 de marzo de 1957. Lleva el nombre de Comunidad Económica Europea y comprende a Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo.

En el preámbulo, las naciones signatarias declaran de una manera expresa su disposición a establecer los fundamentos de una unión cada vez más estrecha de los pueblos europeos.

## 2. *Propósitos e instituciones*

La Comunidad tiene por misión, dice el artículo 2, promover mediante la instauración de un Mercado Común y el progresivo acercamiento de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua equilibrada, una estabilidad creciente, una mejora acelerada del nivel de vida y unas relaciones más íntimas entre los estados participantes.

La acción de la Comunidad reclama a este tenor: La supresión, entre los Estados miembros, de los impuestos de aduanas y de las restricciones cuantitativas y medidas equivalentes. La fijación de un arancel común y de una política comercial exterior uniforme. La eliminación en su demarcación de los obstáculos a la libre circulación de las personas, de los servicios y de los capitales. El establecimiento de una política común agraria. La instauración de una política común de transportes. La creación de un régimen protector de la concurrencia. Procedimientos que permitan coordinar las políticas económicas de los Estados miembros y evitar los desequilibrios de sus balanzas de pagos. El acercamiento de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del Mercado Común. La creación de un Fondo Social Europeo destinado a mejorar las posibilidades de ocupación de los trabajadores y contribuir a elevar su nivel de vida. La fundación de un Banco Europeo de Inversiones, para facilitar la expansión económica de la comunidad mediante la creación de nuevos recursos. La asociación, por último, de los países y territorios de ultramar con el propósito de acrecentar los intercambios y continuar en común el esfuerzo del desarrollo económico y social.

Las instituciones de la comunidad comprenden los siguientes órganos: gestores, deliberantes y resolutorios. En lugar destacado, el Consejo de Ministros, integrado por un representante del gobierno de cada uno de los Estados miembros.

Las decisiones de éste, salvo disposiciones en contrario, se toman por mayoría. En aquellas otras que requieren una mayoría calificada se atribuye a los votos de los miembros la ponderación siguiente: Bélgica 2, Alemania 4, Francia 4, Italia 4, Luxemburgo 1, Holanda 2.

Las deliberaciones son aprobadas si han obtenido por lo menos doce votos, cuando en virtud del presente tratado deban ser tomadas a propuesta de la Comisión. En los demás casos, doce que expresen el voto favorable de, por lo menos, cuatro miembros.

Las enmiendas a las propuestas de la Comisión, cuando éstas impliquen un trámite previo, necesitan, para ser aprobadas, que el acuerdo se tome por unanimidad.

La Comisión europea se compone de nueve miembros y no pueden figurar en ellas dos personas de la misma procedencia. Actúa de una manera independiente y los elementos que la forman no representan a sus países. Para el nombramiento se requiere unanimidad y el período de duración de cargo es de cuatro años.

Este organismo vela por la aplicación de las disposiciones del tratado, formula recomendaciones sobre las materias objeto del mismo, cuando así se disponga o lo estime pertinente. Dispone de facultades resolutorias en ciertos casos y participa en la formación de las decisiones del Consejo y de la asamblea, en las condiciones previstas en el articulado. Por otra parte, ejerce las competencias que el Consejo le confiere para la aplicación de las normas dictadas por dicho organismo.

Las decisiones de la Comisión se toman por mayoría, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157.

El Comité Económico y Social está compuesto por representantes de los sectores económicos y sociales. Los nombra el Consejo, a propuesta de los gobiernos, y la duración del cargo se extiende a un período de cuatro años. Su función es únicamente consultiva. Consta de varias secciones y debe de ser oído por el Consejo y la Comisión cuando así se establece.

La Asamblea es el órgano político encargado de vigilar el funcionamiento de las instituciones de la comunidad. Los representantes se nombran por los parlamentos de los seis Estados componentes de la organización, de una manera independiente. Puede interpelar a la Comisión y delibera sobre el informe que ésta debe rendir todos los años. Además, está facultada para removerla, haciendo uso de un voto de censura (Art. 144). La Asamblea ejerce poderes deliberantes y resuelve por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo disposiciones en sentido contrario.

El Tribunal de Justicia es la instancia encargada de la interpretación del tratado y de resolver las cuestiones litigiosas. En determinadas circunstancias actúa como órgano de apelación.

Los demás organismos importantes, aparte de los ya mencionados, son el Banco Europeo de inversiones, el Fondo Social Europeo y el Comité monetario.

### 3. *Etapas*

Los autores del tratado se propusieron, desde el primer momento, reducir en lo posible los sacrificios que conlleva el establecimiento del mercado común, al amparo de un período de transición, y de una marcha por etapas escalonadas. Como dice un economista francés...

“en defecto de estas precauciones, el tratado apenas hubiera tenido la oportunidad de firmarse; en caso de firmarse, no se hubiera ratificado, y ratificado, se correría el albur de que no se aplicara”.<sup>1</sup> Las etapas, por otro lado, se prolongan a medida que las condiciones de aplicación se hacen más rigurosas.

La reducción de los derechos arancelarios tiene lugar en tres etapas, que se extienden a lo largo de un período de doce años.

La rebaja de los gravámenes de importación tendrá lugar por cuotas de 10 por ciento, tomando como punto de arranque los vigentes en 1 de enero de 1957. A partir de la primera reducción, en las siguientes, cada uno de los países deberá rebajar sus derechos, considerados en conjunto, de tal forma que disminuya en un 10 por ciento la recaudación total. Cada producto ha de rebajarse, por lo menos, en cinco por ciento de la cuota base. Los derechos superiores en un 30 por ciento no podrán sobrepasar el 10 por ciento de su cuantía.

Las limitaciones de orden cuantitativo que restringen la exportación de mercancías deberán suprimirse en el curso de la primera etapa, aplicándose la misma norma a las partidas fiscales sobre artículos de consumo interno, susceptibles de tributar por otros procedimientos.

Los contingentes se eliminan al final del período transitorio. El mecanismo para hacerlos desaparecer consiste en generalizarlos y ampliarlos de una manera progresiva.

La supresión irremisible de los derechos arancelarios y de otras cortapisas conlleva la aplicación simultánea de un arancel extensivo a todos los asociados en esa empresa solidaria. Con la salvedad de que la cintura protectora exterior de los seis países no podrá rebasar el promedio correspondiente a los gravámenes establecidos en ellos el 1 de enero de 1957, respaldando con esta providencia uno de los principios contenidos en el acuerdo general sobre tarifas de comercio (G.A.T.T.).

En el orden de los transportes las disposiciones más circunstanciadas hacen referencia a las discriminaciones que pudieran afectar a las mismas mercancías en relación a tarifas, condiciones de transportes, cuotas diferenciales, etc. En términos generales, deberán quedar eliminadas definitivamente al final de la segunda etapa.

La libre circulación de personas, servicios y capitales es la piedra angular del mercado común. Ahora bien, el desplazamiento incontrolado de estos factores presupone la resolución de cierta clase de pro-

<sup>1</sup> René Courtin, "L'échelonnement des Mesures de Liberation et les clauses de Sauvegarde," *Revue d'Economie Politique: Le Marché Commun et ses Problèmes*. (París, 1958).

blemas complejos. Los cuales sólo se pueden atacar de una manera paulatina y a través de una serie de concesiones mutuas, antes de alcanzar la etapa postrera. El derecho a circular libremente por el territorio comprendido en la demarcación del mercado común y la facultad de elegir domicilio han de convertirse en un hecho consumado antes de que expire el período transitorio. La libertad de residencia se extiende a la creación de agencias, filiales y sucursales en el perímetro de los países pertenecientes a la unión aduanera.

Las restricciones del movimiento de capitales se suprimen gradualmente en el transcurso del período transitorio. El Consejo de Ministros, para resolver estas cuestiones, actuará por unanimidad en el curso de las dos primeras etapas. Luego, necesita sólo una mayoría calificada para hacer efectivas sus providencias. En cambio, en materia de asentamientos comerciales, la unanimidad tan sólo se requiere en la primera de ellas.

Las cláusulas del tratado, en cuanto concierne a concentraciones industriales, se limitan a declarar incompatibles con el mercado común y sin validez alguna los acuerdos entre empresas y las prácticas comerciales capaces de afectar el comercio entre los Estados miembros y que tengan por objeto o consecuencia impedir, restringir o falsear la concurrencia en el interior de la comunidad.

Las facultades de la Comisión en materia de *dumping* son bastante restringidas. Se limitan a dirigir comunicados a los Estados infractores para que interrumpan esas prácticas o autorizar al país lesionado, en caso de contumacia, para que adopte las medidas de protección convenientes.

El Tratado, en cuestiones de legislación fiscal, tan íntimamente ligadas con problemas de soberanía en el campo tributario, exige la unanimidad en las decisiones del Consejo, y reconoce la necesidad de proceder a una labor de armonización, erradicando los gravámenes y reglamentaciones contrarias a las finalidades perseguidas por el Mercado Común, así como cualquier elemento discriminatorio.

Las medidas de aplazamiento no podrán prolongar el período de transición más allá de 15 años; aun cuando puede haber excepciones y derogaciones en el período definitivo. Lo cual parece estar en contradicción evidente con las finalidades mismas del acuerdo, pero como fácilmente se comprende, es una concesión llamada a vencer la actitud temerosa de los más recalcitrantes.

Las etapas de implantación del tratado y las cláusulas de salvaguardia se acompañan de otras providencias y mecanismos encaminados a desarrollar el programa común.



#### 4. *Instrumentos de una política común*

En el articulado del convenio encontramos una serie de disposiciones sabiamente dispuestas en relación a los fines que se propone alcanzar esta organización de varios Estados de Europa. Entre otras, prohibiciones, mandatos compulsorios, recomendaciones genéricas, enunciados programáticos, calendarios fijos y ampliables. Además, mecanismos reguladores, amortiguadores y órganos al servicio directo de la política de integración. Por otra parte, facultades atribuidas al Consejo, en consonancia con resoluciones importantes, obligatorias para todos, y procedimientos judiciales para dirimir las diferencias, acompañados de la instancia suprema llamada a zanjarlos.

Por cuanto concierne a las facultades del Consejo, al principio rige la regla del acuerdo unánime, y luego, la mayoría calificada; pero esta práctica se abandona paulatinamente y, al final, se establece que las decisiones tendrán lugar por mayoría de votos.

El señalamiento de precios mínimos en la agricultura es una cuestión de la competencia de los Estados; pero el Consejo se halla autorizado para rectificar las decisiones de los gobiernos y señalar topes inferiores.

La labor del Consejo en la elaboración de normas comunes, conducentes a armonizar la legislación, es bastante amplia. A propuesta de la Comisión, y resolviendo por unanimidad, redacta las disposiciones pertinentes al caso. Como trámite previo, no obstante, ha de consultar a la Asamblea y al Comité, en el evento de que tales normas impliquen modificaciones sustanciales de la legislación particular vigente.

En aquellas circunstancias caracterizadas porque la disparidad de las leyes operantes en cada uno de los países origina distorsiones, la Comisión tratará de solventar las dificultades; pero, si no lo consigue, el Consejo interviene, actuando por unanimidad en la primera etapa, y por mayoría calificada, más tarde.

Entre las cláusulas, con un signo en cierto modo compulsorio, encontramos las referentes a la equiparación de salarios femeninos y masculinos, establecimiento de vacaciones pagadas y cuantas excluyen un trato discriminatorio del elemento obrero.

En materia de transporte se preceptúa que las discriminaciones deberán eliminarse en el plazo de dos años, a partir de la aplicación del tratado.

En otro lugar, vemos cómo se dispone explícitamente que no se establecerán nuevos contingentes en los sucesivos.

Las ayudas concedidas por los Estados se declaran en principio incompatibles con el Mercado Común; pero se incluye un largo reper-

torio de subvenciones que no contradicen el espíritu del mismo. El Consejo declara cuáles son compatibles, la Comisión define las que no se compaginan con las normas del articulado, y los gobiernos pueden recurrir en alzada al Tribunal de Justicia.

Los productos de otros Estados no se pueden gravar con impuestos interiores, a no ser que se haga lo mismo con los similares o propios, eliminando, por otra parte, cualquier clase de recargo.

Las primas a la exportación desaparecen y no se permiten, por lo tanto, devoluciones de impuestos superiores a la cuota satisfecha.

Las disposiciones con un carácter programático no faltan tampoco en el tratado de Roma y señalan principalmente una línea de conducta o se resuelven en una declaración de principios.

En el artículo 39 del Convenio se desarrollan las normas de una política agraria común.<sup>2</sup> La Comisión, con arreglo a lo dispuesto, se encargará de convocar una conferencia de los Estados miembros y, en vista de las conclusiones adoptadas, presentará en el plazo de dos años, a contar de la vigencia del tratado, las propuestas necesarias para la consecución de ese objetivo. Tales enunciados se refuerzan, sin embargo, con la creación de ciertos órganos, como es, por ejemplo, el Comité Agrícola, en el seno del Consejo Económico y Social. Se prevé, además, una organización común de mercados, regida por normas solidarias de competencia, buscando la coordinación en un plano situado por encima de los Estados y con vista a reglamentar precios, subvenciones, mecanismos de estabilización, retención de excedentes, régimen de garantías, etc.

Las recomendaciones de carácter genérico abundan en el articulado. Se ha pretendido con ellas salvar los escollos más difíciles, por entender que únicamente una labor de conjunto, libre de prejuicios, era capaz de resolver situaciones cruzadas de intereses opuestos y de temores imposibles de eliminar por anticipado. En el terreno monetario, precisamente allí donde los críticos del tratado exigían la presencia de normas explícitas, es donde se han conseguido resultados de gran envergadura. Prueba concluyente de que lo importante en este orden de cosas es el deseo de desarrollar una acción concertada, acompañada de un propósito firme.

El Consejo de Ministros es el instrumento destinado a confrontar los puntos de vista de los partícipes. Está llamado a trazar las grandes líneas de una política mancomunada, apoyándose en la labor de

<sup>2</sup> La política agrícola común se propone acrecentar la productividad; asegurar un nivel de vida equitativo a los agricultores; estabilizar los mercados; garantizar los aprovisionamientos; asegurar precios razonables a los consumidores. Para llevarla a buen término se tomará en consideración la interdependencia de la agricultura y de la industria, el carácter peculiar de la actividad agrícola y la necesidad de proceder gradualmente al hacer los reajustes oportunos.

los organismos consultivos y administrativos o bien solicitando su respaldo.

La tarea de coordinación se convierte en acción ejecutiva a tenor que se acortan las etapas. La existencia de una tarifa de aduanas común hace imprescindible la adopción de medidas concretas. Las negociaciones con otros pueblos reposan, a su vez, en la existencia de órganos representativos de los intereses de cuantos países forman parte de la Unión Europea.

### 5. *Críticas, temores y reservas*

Las suspicacias originadas con el planteamiento del mercado común arrancan de una serie de temores arraigados en los países participantes, eminentemente proteccionistas, como es el caso de Francia o de otros que ven amenazados sus intereses, por quedar al margen, cual acontece con el pueblo español.

La posición de Inglaterra es, en cierto modo, ambigua. Patrocina la Unión Europea en el sentido más generoso, pero tan pronto como se da un paso hacia adelante, adopta una actitud de reserva y marca, por su parte, uno de retroceso.

Temer la aparición de un rival económico poderoso en el Continente, que transtorne y eche por la borda su doctrina del equilibrio de poderes.<sup>3</sup> Mas, por otro lado, está convencida de que una Europa desunida y atomizada sería presa fácil de Rusia. En la disyuntiva de incorporarse o ser el vórtice de la comunidad de naciones británicas, se inclina por esto último, sin perjuicio de proponer otras soluciones de cooperación, como es el mercado libre, favorable para sus intereses e inaceptable para ciertas naciones del Mercado Común.

Las diferencias regionales, tan acusadas, son otro semillero de prevenciones. Existe el temor de que la Unión económica de Europa, en lugar de promover su desarrollo, condene dichas comarcas a un estancamiento permanente. Se traen a colación los países sureños de Italia y las zonas retrasadas de Norteamérica.

Economistas prestigiosos y políticos de nota consideran incompatibles el programa y las consecuencias del tratado con los puntos más salientes de las orientaciones comunes a los nuevos Estados Providencia.

El desiderátum de ocupación plena, aplicable a toda el área unificada, presupone una planificación, hasta ahora inexistente, y un

<sup>3</sup> El libro de Strauss sobre el Mercado Común refleja perfectamente el temor de que pueda surgir de esa unión económica una Alemania extraordinariamente poderosa y que pese de una manera desproporcionada en ese concierto de países europeos. Cf. E. Strauss, *Common Sense About the Common Market* (George Allen & Unwin Ltd., 1958).

órgano de coordinación dotado de las facultades necesarias para realizar esa política.

La realización de un programa de inversiones comunes, capaz de favorecer las regiones atrasadas, descansa en parecidos supuestos. Falta el instrumento y los planes ajustados a esos propósitos.

Para muchos críticos, la existencia de una moneda común es la condición necesaria de una Unión aduanera. No se explican otros cómo va a ser posible la correspondencia en el terreno monetario sin resolver antes los problemas de inflación, agudizados en ciertos países por circunstancias externas, no superadas hasta el momento.

La comparación con los Estados Unidos se considera irrelevante en determinados sectores, porque falta precisamente la moneda única, el libre juego de los factores de la producción y la igualdad en el campo de las oportunidades. No es procedente ese ejemplo, añaden otros, porque en Norteamérica apenas apuntaba el movimiento industrial cuando se hizo la Federación, al contrario de lo que pasa en Europa.<sup>4</sup>

El mero hecho de una integración económica de vastos alcances no es capaz, por su propia virtud, de transformar estructuras frías en el transcurso de muchos años. Las naciones europeas, consideradas aisladamente, no reúnen los caracteres de un mercado en el cual reine la competencia perfecta.

Opina el profesor Perroux que "la Europa de los seis debe interpretarse como una combinación de monopolios y de uniones (ententes) y a la manera de una constelación de polos, con preferencia a un *mercado común*".<sup>5</sup>

Cierta inestabilidad del equilibrio geográfico se admite aún por aquellas autoridades científicas partidarias de ese nuevo organismo internacional. Tinbergen conviene en la tendencia de los capitales a dirigirse hacia los centros ya fuertemente industrializados, lo cual se explica por la presencia de costos marginales decrecientes y *economías externas*.<sup>6</sup> La actividad económica se concreta con preferencia —dice Ohlin, otro partidario del tratado— en ciertas regiones poseedoras de recursos abundantes, de primeras materias pesadas y condiciones de transportes favorables.<sup>7</sup>

El problema de los costos es uno de los temas favoritos de los

<sup>4</sup> Myrdal es uno de los autores que más ha insistido en que no cabe sacar conclusiones favorables al Mercado Común de la experiencia norteamericana, porque el caso es distinto. Cf. G. Myrdal, *An International Economy* (Nueva York, 1956), pág. 60.

<sup>5</sup> F. Perroux, "Les Formes de la Concurrence dans le Marché Común", *Revue d'Economie Politique: Le Marché Commun et ses Problèmes* (París: 1958), págs. 356-62.

<sup>6</sup> T. Tinbergen, "Les Distorsions et leurs Corrections", *Revue d'Economie Politique: Le Marché Commun et ses Problèmes* (París: 1958), pág. 263.

<sup>7</sup> B. Ohlin, "Problèmes d'Harmonisation et de Coordination des Politiques Economiques et Sociales", *Revue d'Economie Politique: Le Marché Commun et ses Problèmes* (París: 1958), pág. 280.

adversarios del mercado común. Alguien se pregunta cómo... "pueblos cuyos recursos son diferentes, cuya producción es diversa y cuya renta *per capita* es desigual puedan gozar de las mismas ventajas sociales". No vislumbra siquiera cómo las pequeñas industrias van a soportar esas cargas.<sup>8</sup>

Los problemas dimanantes de sistemas fiscales diferentes son aún más arduos y está salpicada de obstáculos la armonización de las cargas impositivas. En tanto ésta progresa, las disparidades existentes actuarán como campos de atracción o de repulsión, favoreciendo o rechazando el movimiento de capitales o de recursos en general.

En lo que concierne a los órganos deliberantes y de gestión se agrupan opiniones de partidarios condicionales y críticos irreductibles en lo que respecta a lo problemático de su eficacia. Constituyen tales instancias proyecciones, en escala más amplia, de las instituciones políticas de los Estados miembros y se hallan cortadas por el patrón democrático. Un poder supranacional, llamado a resolver los problemas económicos de ese conglomerado de naciones, no se concibe sin un aparato de planificación adecuado. La ocupación plena, considerada como la meta política preferente, no se podrá alcanzar en esa unión si no existe el instrumento capaz de ajustar la variedad regional de recursos utilizables a los requerimientos de una demanda conjunta previamente estimada y delimitada en sus proporciones.

Finalmente, un mercado común, al margen de Inglaterra y de los otros países europeos, agravará los problemas, ya agudos, y será una fuente de conflictos, rozamientos y discriminaciones. La posición de muchos países débiles llegará a ser cada vez más comprometida en presencia de ese gigante poderoso.

## 6. *Réplica y rectificaciones*

Una buena parte de estos argumentos son unilaterales, especiosos o contradicen abiertamente verdades elementales de la ciencia económica. Esta disciplina, desde la época de Adam Smith, parece haber llegado a la conclusión de que la libertad de los cambios y la rebaja de los aranceles aumenta la producción del área en la cual predominan esas condiciones.

La poda de los derechos de aduanas tiene como corolario una rebaja de precios, la extensión del mercado y la tonificación de la demanda. La concurrencia, al ampliar el grado de su escala, contribuirá eficazmente a eliminar las empresas que trabajan con un equipo

<sup>8</sup> Cf. *El Mercado Común Europeo*, Servicio de Estudios del Banco Urquijo (Madrid: 1958), pág. 131.

anticuado y costos más altos. El aumento de la producción, resultado de la acción conjunta de varios factores, ha de reflejarse en la elevación del producto nacional. Y este resultado lo admiten, por otra parte, aun aquellos economistas que dan por sentado el carácter monopolista de la concurrencia en el mercado común.

Los efectos de la acumulación de capital han de repercutir necesariamente en la renovación y modernización de las industrias existentes y en la apertura de otras más modernas. Las consecuencias de ese proceso se advertirán, asimismo, en una promoción de la acción investigadora en el campo industrial y en un mayor apoyo a las instituciones científicas. En Europa éstas trabajan, como todo el mundo conoce, con medios insuficientes, disminuyendo la preparación y capacidad de sus elementos técnicos.

Un aumento de las reservas acumuladas por las sociedades fomentará, por otro lado, las inversiones en las comarcas poco desarrolladas, donde la mano de obra es barata y se ofrecen oportunidades en la minería y en la industria transformadora de primeras materias. Los salarios han de aumentar en esas zonas, con ellos, el consumo, y en consecuencia, el nivel de vida de las poblaciones.

La atracción de los polos de crecimiento sobre la mano de obra de las regiones atrasadas, coloca a la población sedimentada, ahora disminuida, en presencia de una demanda, por lo menos igual o superior, con el consiguiente efecto en los salarios.

Una buena política, que responda a una planificación racional, realizada por una instancia común, por ejemplo, el Banco de Inversiones, puede contribuir enormemente al desarrollo de las áreas desheredadas, fomentando su progreso y el ingreso bruto común.<sup>9</sup>

En el caso de que no hubiera obstáculos que se opusieran al movimiento de los factores productivos en el área de los seis, el capital correría a invertirse allí donde los tipos de interés sean más altos y la mano de obra se desplazaría en busca de las ocupaciones mejor retribuidas. A la postre, la consecuencia no sería otra sino una nivelación general de los jornales y del interés en la demarcación de la línea aduanera.

A medida que se ponga en movimiento el mecanismo del merca-

<sup>9</sup> Se exceden probablemente en sus críticas cuantos consideran insuficiente la dotación del Banco Europeo de Inversiones (mil millones de dólares). Nada se opone a un aumento de capital ni a una extensión de sus facultades. Por cierto, interesantes, pues, entre otros propósitos, tiene como misión realizar una labor de coordinación, ayudar a corregir los desequilibrios regionales, paliar determinados daños inevitables por la presencia de ciertas circunstancias, facilitar créditos para modernizar las empresas anticuadas. Esta institución ha de facilitar también los medios necesarios para promover aquellas industrias importantes por encima del nivel nacional y las que presentan un interés común. La misión del Banco es fundamentalmente activa y puede desarrollar una gran labor, aún en los términos en que está concebido.

do común, tienen que producirse necesariamente distorsiones. Unas previstas, otras imprevistas. Tan solo cuando las previsiones *ex-ante* no coincidan con los resultados *ex-post* deberán entrar en acción los mecanismos de amortiguación y reajuste, si los factores llamados a restablecer el equilibrio de una manera automática se declaran inoperantes. Entre otros, mencionaremos el efecto ingreso, la acción correctora de los tipos de cambio, la baja en el costo de la vida, la aparición de nuevas necesidades, la reabsorción de la mano de obra flotante en nuevas industrias u otras ampliadas, etc.

La diferencia en las cargas sociales ha sido una de las cuestiones batallonas y se ha considerado necesaria una cierta armonización para no desvirtuar los efectos de la competencia en beneficio de unas naciones y perjuicio de otras.<sup>10</sup>

Las variaciones en el sector de los salarios no son un fenómeno exclusivo del mercado común. Existen esas discrepancias en el cuadro de las economías nacionales y observamos en todos los países diferencias entre los jornales que se pagan en el campo y los que se abonan en la industria; entre los que predominan en las regiones más prósperas y los vigentes en zonas atrasadas. Este es un problema presente en muchos países federales y no ha sido un obstáculo para su progreso.

La acción correctora de las organizaciones sindicales es un factor importante para conseguir ventajas y condiciones iguales en un nivel general o específico. La mejora en las condiciones de vida, las facilidades de desplazamiento y una educación más avanzada colaboran indiscutiblemente en ese sentido.

Los efectos de las desigualdades propias de la legislación fiscal en el comercio, en la forma de sociedades y en la localización de la industria no se pueden negar. Algunas de esas distorsiones se compensan por cambios en la producción, movimientos de capitales y correcciones en los tipos de cambio. Otras, tienen mayor alcance y reclaman medidas compensatorias, previstas en el Tratado, o fórmulas comunes o de armonización en la legislación financiera.

Las consecuencias prácticas no son tan graves, sin embargo, como aparecen a primera vista y echando, por el momento, en saco roto las exageraciones en torno a este tema. La unificación dista de ser perfecta, en Suiza, en los Estados Unidos y en otros países de estructura federal. Esas diferencias, empero, no han promovido una tendencia fuerte para suprimirlas o hacer menos sensible su incidencia, aparte

---

<sup>10</sup> Las investigaciones realizadas sobre este tema revelan que las cargas sociales grandes se compensan con salarios inferiores en la experiencia europea y viceversa. Cf. *Aspects Sociaux de la Coopération Economique Européenne* (Bureau International du Travail: 1956).

de algunas regulaciones notables. Lo cual hace pensar, naturalmente, en la existencia de otros efectos compensatorios.

Ciertas críticas al mercado común se apoyan en supuestos falaces. Se elige como término de comparación la economía norteamericana y se le atribuyen cualidades inexistentes. A esta imagen ideal se contraponen una estructura europea diametralmente opuesta y se potencian las dificultades con las cuales se tropezaría para remover obstáculos convertidos así en parte integrante del sistema.

La economía de los Estados Unidos es una economía dominada en gran parte por los monopolios, los oligopolios, la competencia monopolista y los acuerdos bilaterales entre patronos y obreros. En algunos sectores el grado de concentración es mayor que el europeo, y la zona de la libre competencia es limitada, si se mide por el índice de capital, obreros ocupados y producción obtenida. En cambio, es bastante amplia si se tiene en cuenta el número de empresas. De lo cual se infiere que muchas de las ventajas del Mercado Común se derivan lisa y llanamente de los beneficios que conlleva un gran espacio económico sin barreras de aduanas y con una amplia movilidad de capitales, mano de obra, difusión de conocimientos técnicos y sistema de producción en masa.

La extensión del mercado, enseñaba Adam Smith, es uno de los supuestos de la división del trabajo, de la baratura de los artículos y de la aplicación de procedimientos técnicos más remuneradores y perfectos.

Los beneficios dimanantes de la cooperación de los países comprendidos en la Comunidad Económica Europea se descuentan anticipadamente considerando el potencial enorme resultante de la agrupación de sus recursos materiales y humanos.

La población de la Comunidad Económica europea es de 164 millones de habitantes, y aún más, si se cuentan los moradores de los territorios situados al otro lado del viejo Continente, comprendidos en el segundo círculo del Mercado Común. Mas tales cifras aumentan en importancia cuando se advierte que los cálculos del crecimiento demográfico, referentes a los países firmantes del Tratado, hacen subir ese guarismo a 167 millones de pobladores en el año 1960.

La producción industrial de esos mismos pueblos se aproxima al 15 por ciento de cuanto se produce en el mundo.

La Comunidad Económica europea, con el seis por ciento de la población de la tierra, posee el 12 por ciento del ingreso total. Los gastos, en el período de 1951 a 1955 han pasado de 61,000 millones de dólares a 79,000. El ingreso *per capita* no alcanza la cifra de los Estados Unidos; pero es uno de los más altos, con notables diferencias regionales y en trance de aumento progresivo.



### 7. *Indice de cooperación*

Las dificultades orilladas para llegar a la firma del Tratado son una demostración evidente de hasta qué punto era imposible conseguir una delegación de facultades más extensa y fijar una serie de objetivos inmediatos, proveeyendo a los órganos respectivos de los poderes necesarios de ejecución. En estas condiciones, únicamente cuenta la voluntad de alcanzar las metas propuestas, a pesar de todas las salvedades y reservas. Por eso, la línea de conducta seguida por los países de la Europa occidental en el camino de la colaboración es el único índice para medir la intensidad del propósito y la fortaleza de la constancia.

El Benelux señala el comienzo de una gran experiencia. Esos pequeños e industriosos países europeos pasaron del nivel de las recomendaciones al terreno de los hechos. Participaron en un gran ensayo para demostrar los beneficios de una unión comercial, en la cual desaparecerían aduanas, contingentes y limitaciones de otra especie. Prácticamente, abolieron el 98 por ciento de las restricciones cuantitativas, desde los primeros momentos, y pusieron un término a las cortapisas monetarias entre los Países Bajos y la Unión de Bélgica y Luxemburgo, a partir de julio de 1950.

Los resultados concretos se tradujeron pronto en un aumento en el comercio exterior y en la intensificación del intercambio en las transacciones mutuas.

El historial de la Organización Económica de Cooperación Europea es otro ejemplo de ese espíritu, no importa cuales fueran las presiones externas que presidieran su creación.

Las restricciones de carácter cuantitativo se redujeron de una manera apreciable y se adoptaron normas comunes, para ir eliminando las ayudas a la exportación más exageradas. La reducción de los contingentes y de ciertas dificultades de pagos se ha llevado a cabo con un gran espíritu colaboracionista.

En los años transcurridos desde entonces, creció considerablemente el comercio de los partícipes y el intercambio con otras naciones.

El mecanismo de la Unión Europea de Pagos, además de facilitar la compensación multilateral de los países comprendidos en la misma, consiguió que las monedas fueran transferibles en el área de su vigencia, confiriéndoles un cierto grado de conversión. La ausencia de una moneda internacional, necesaria para que el mecanismo funcionase con un cierto automatismo, se remedió estableciendo una unidad de cuenta U.E.P. Los haberes contabilizados en ese módulo se pudieron utilizar así en la comunidad de pagos y ésta alcanzó una extensión enorme al irradiar en la zona de la libra esterlina.

La vinculación de esa unidad de cuenta al dólar no aseguró la

conversión en esta moneda; pero fue un freno para proteger la depreciación de tales haberes. La política de estabilización seguida por casi todos esos países ha sido el trámite previo para llegar a los acuerdos actuales. Estos implican la conversión libre de todas esas monedas en dólares, francos suizos u otra clase de dinero.

Los resultados de la Unión Europea de Pagos y de su consorte, la Organización de Cooperación Europea, se pueden apreciar en términos cuantitativos. En casi todos los países del arreglo aumentó considerablemente la cantidad de divisas. Inglaterra contempló después de mucho tiempo un aumento de las exportaciones sobre las importaciones. Las reservas bancarias se fortalecieron en el conjunto y la tendencia a la nivelación de la balanza de pagos hubiera alcanzado caracteres generales, de no mediar circunstancias de excepción en alguna de esas naciones.

Coincidiendo con la inauguración del Mercado Común, en primero de enero de este año, la Unión Europea de Pagos cedió el paso a un acuerdo de más amplias perspectivas, que asegura la conversión de las monedas de los países comprometidos en ese concierto. El acuerdo Monetario Europeo es un hito importante en la liberación del comercio y demuestra cómo gracias a esa acción coordinada se ha podido crear una situación superior a la prevaleciente en Europa en el período comprendido entre la terminación de la Primera Guerra Mundial y el comienzo de la Segunda<sup>11</sup> Cada uno de los países firmantes de ese convenio se compromete a cambiar su moneda por otra extranjera, salvo ciertas excepciones, a los tipos señalados en el cambio oficial.

El nuevo acuerdo monetario cambia la política de créditos en el caso de un déficit en el saldo de la balanza de pagos. Cada uno de los Estados ha de preocuparse de mantener el equilibrio. Por lo tanto, deberá orientar su política en el sentido de evitar el desajuste por todos los medios aconsejables. El convenio no formula normas para conseguir ese propósito; pero se sobreentiende que los firmantes se ceñirán a las pautas necesarias para alcanzar esa meta.<sup>12</sup>

La Organización Europea del Carbón y del Acero es el segundo intento, después del Benelux, para romper las cortapisas aduaneras y crear una zona de libre cambio para ciertos productos básicos. La transcendencia de este acuerdo es enorme por la importancia de los intereses económicos comprometidos, por sus implicaciones económicas y polí-

<sup>11</sup> El Acuerdo Monetario Europeo parece confirmar el punto de vista de L'Huillier, *Théorie et Pratique de la Coopération Economique Internationales* (París: 1957), pág. 561.

<sup>12</sup> La política de crédito se ciñe ahora con preferencia a prácticas bancarias más flexibles y líquidas. El Acuerdo Monetario Europeo establecerá un Fondo para otorgar créditos a plazo intermedio y dispondrá de unos 600 millones de dólares.

ticas y por el carácter, en cierto modo irreversible, del compromiso. Es una especie de planta piloto cuyo éxito o fracaso ofrecería soluciones aún más ambiciosas o rectificaciones quizá definitivas.

El tratado prevé la supresión completa de los derechos de aduanas, la eliminación de las restricciones cuantitativas a la importación y a la exportación y una política comercial conjunta.

Objetivos fundamentales, como la supresión de los derechos de aduanas y de los contingentes, se ha convertido en una realidad, y el mecanismo funciona de una manera eficiente. Se ha podido superar la colisión de intereses poderosos, y hasta países débiles, como Italia, han logrado ventajas apreciables.

Los resultados hasta ahora son bastante satisfactorios. El aumento de la producción es indiscutible. Los precios del carbón y del acero no han subido más que en otros países. Las diferencias en la remuneración de la mano de obra disminuyeron. Se han hecho inversiones notables y, al mismo tiempo, se ha procurado introducir las mejoras necesarias para modernizar la producción y colocar la industria del consorcio en condiciones de competir internacionalmente. La acumulación de existencias que ha tenido lugar últimamente no ha disminuido la confianza en la organización y ha servido más bien como elemento de contraste para comprobar su consistencia.

La creación del Euratón es uno de los mejores exponentes de esa voluntad de interayuda sobre la cual tanto insistimos. Se propone esa entidad, en primer término, proveer de una manera mancomunada a la satisfacción de las necesidades de energía atómica del conjunto, respetando cierto espíritu de libertad y adoptando normas homogéneas en un plano de igualdad reconocida. Las materias utilizables se declaran propiedad del mancomún y la vigilancia y el control se ejercitan por los órganos creados en atención a esas funciones. Las nuevas empresas que se establezcan no pertenecen a éste o al otro país; corresponden a todos. La labor de investigación es uno de los cometidos principales del nuevo organismo y se espera que la difusión de esos conocimientos contribuirá poderosamente al desarrollo de la industria particular y al fomento de las ciencias aplicadas.

El establecimiento del Euratón responde a la necesidad de resolver ciertos problemas básicos de la economía europea por encima de sus posibilidades nacionales. Esta adolece de una insuficiencia grande de energía. Su producción no pasa de modesta, si se compara con el volumen norteamericano. Los costos son más altos y el potencial en reserva bastante escaso. Las existencias de carbón no son inagotables y el aumento de la producción se ve amenazado por el espectro de rendimientos decrecientes.

La participación europea en la producción mundial de petróleo

ha venido disminuyendo, aunque esta situación se compense, en parte, con las reservas del Sahara, en el supuesto de que Francia, y, con ella los otros países del mercado europeo, no pierdan el control del noroeste de África.

Un paso decisivo, en esta marcha progresiva hacia una cooperación cada vez más íntima de los países firmantes del Tratado de Roma, es el acuerdo de primero de enero de 1959 para poner en marcha su mecanismo. A partir de esa fecha entró en vigor la rebaja de los derechos de aduanas en un diez por ciento.<sup>13</sup>

En el transcurso de algunos meses esa reducción creará nuevas condiciones, forzará ciertos reajustes y dará origen a situaciones económicas diferentes. La superación de toda clase de resistencias ha sido una labor ardua, pero una vez en movimiento ese mecanismo, será difícil deshacer lo hecho, remontando la corriente. Europa ha dado un viraje radical que marca un cambio definitivo en su estructura económica y, por la fuerza misma de las cosas, en su porvenir político.

### 8. Conclusiones

De cuanto queda dicho se desprende que Europa se encamina a la solución de sus problemas por una vía practicable, arbitrando nuevas soluciones y fórmulas inéditas. El Mercado Común responde a esas conveniencias y propósitos. Abarca una serie de objetivos y la experiencia de estos últimos años nos muestra que se han dado pasos fundamentales para alcanzarlos en los plazos propuestos.

La presencia del Mercado Común no excluye otros compromisos. El Acuerdo Monetario reciente es una prueba de que la cooperación se puede extender a otras latitudes, sin interferir en las normas de la unión aduanera. Es más, pone de manifiesto cómo uno de los problemas del mercado común, sobre el cual insistieron más sus oponentes, la necesidad de una amplia comunidad de pagos, con una sola moneda o, por lo menos, facilitando el cambio de unas en otras ha sido resuelto mediante acuerdos con países situados al margen de esa nueva entidad.

La exclusión de Inglaterra y la de otros pueblos no se puede considerar como definitiva. La propuesta de una zona libre no era viable. Resolvía los problemas de la Comunidad de Naciones británicas, pero no se avenía con los principios fundamentales del tratado y su aceptación hubiera implicado un retroceso en el camino señalado por el GATT.

<sup>13</sup> La concesión de la rebaja del 10 por ciento a todos los miembros del GATT es una demostración evidente, entre otras, de la ausencia de un espíritu de exclusivismo por parte de los seis países firmantes del Tratado de Roma.

El escollo no es fácil de zanjar, porque se trata de encontrar una fórmula que haga posible la incorporación de la Gran Bretaña sin romper los lazos que la unen con sus asociados permanentes.<sup>14</sup> Pero sería desconfiar de su genio político y de la capacidad creadora de las naciones continentales el adelantar que no se puede encontrar una solución factible.

Europa teje la trama de una unión íntima utilizando nuevos procedimientos y métodos que rebasan, por cierto, los conceptos de federación y confederación. Unas veces se propone el logro de fines regionales, como en el caso del Benelux, de tan fecundo resultado. Otros, el acuerdo se extiende a unas ramas industriales de interés básico para la economía de todos. En ocasiones, las nuevas estructuras y convenios rompen la línea aduanera del mercado común y alcanzan zonas más amplias, cual ocurre con el Acuerdo Monetario o la Organización de Cooperación Europea. Los fines propuestos y la meta a conseguir determinan el procedimiento en cada circunstancia. Los países se mancomunan, por decirlo así, para la consecución de objetivos concretos. La fórmula no se acuña por adelantado, se corta a la medida del problema. Se busca una zona de inteligencia lo más amplia posible, con arreglo a las necesidades de cada quien, y no se pretende establecer un círculo en el que cada uno de los socios se sienta oprimido y a disgusto.

El nacionalismo ha contribuido indiscutiblemente a la grandeza de Europa y su espíritu ha penetrado hondamente en la conciencia de las generaciones. Su presencia se advierte dondequiera y no existe fórmula federal capaz de fundir diferencias acumuladas en el trascurso de siglos. Pero la conciencia de que existe una unidad espiritual de Europa y el convencimiento de que la vida de los pueblos mismos que la componen se ve amenazada, corriendo el riesgo de desaparecer, si no se vinculan en una nueva organización poderosa, no importa el rótulo o el tipo de la trama, es algo también vigente en el ánimo de casi todos los europeos.

Esa unión impuesta por dictados ineludibles de sobrevivencia se conjuga, por otra parte, no con la carga de sacrificios gravosos, sino con el logro de ventajas materiales tangibles. La marcha en un sentido positivo irá acompañada de conquistas en la elevación del nivel de vida europeo, en el aumento de su prestigio y en la consolidación de su

<sup>14</sup> En "The Economist" inglés de 7 de febrero de 1959, puede leerse un artículo interesante y revelador de hasta que punto ha conmovido a los sectores económicos y políticos la entrada en vigor del Tratado. Se recomienda en él una acción inmediata y se preveen una serie de recomendaciones, que van desde la incorporación al Mercado Común a la elaboración de una fórmula parecida a la que rige a los países de ultramar, aplicable a los pueblos del Commonwealth.

independencia, frente a los dos grandes bloques hoy en pugna. Las nuevas generaciones —desilusionadas y materialistas— pueden encontrar un nuevo sentido a sus quehaceres en la forja de Europa y una bandera prestigiosa en que alistarse.

## THE EUROPEAN COMMON MARKET

GABRIEL FRANCO

*(Abstract)*

The article begins dealing with crisis of european society and the projects to reorganize, them.

The First World War (1914-1918) breaks down the economic structure of the old continent and exchange between industrialized countries and producers of raw materials, the situation, turning worse with the neo-mercantilist policy of the period between the wars and the balkanization resulting from the Versailles Treaty. The efforts of the United States, after the Second World War, to promote an exchange between countries on an international level, without quantitative restrictions or prejudices are discussed. Some agreements on such level are analyzed. But the european problem has its proper and peculiar dimensions.

Regional agreements, pacts, organizations, projects and preliminary works of the common market up to the Treaty of Rome are discussed further, including a description of its consultative bodies, deliberative and of negotiations: Assembly, Commission, Economic and Social Council, Council of Ministers, etc.

Further, the steps toward the establishment of the Common Market, the articles about security and warranty; the principles of common politics and the instruments to its performance prohibitions, compulsory mandates, generic recommendations, program specifications, permanent and variable calendars; and also, regulating mechanisms, of mitigation, and other organs to the direct service of such policy, are examined.

A summary of main critiques made to the common market is offered, separating those of theoretical nature or a sharp political shade; the fears and cautions of some states, and the dangers which

imperil others. Then, the critiques are evaluated correcting those deceitful or specious and appraising the others on their own turn.

The attitude of cooperation is more important than legal texts or theoretical reasonings.

That attitude exists and the measures to it are the achievements toward the european integration: the Benelux; the Organization for European Economic Cooperation; the European Payments Union; the European Organization of Carbon and Steel; the European Monetary Agreement; the Euratom; and finally, the dispositions to put into effect the Treaty of Rome, resulting from the agreement of January 1st 1959.

The whole analysis draws us to the conclusion that Europe is walking toward a solution of its problems contriving new and original formulas. The proposed ends and goals determine the procedure in each circumstance. The formula is not designed in advance, it is designed to adjust to the problem.